

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0333-R-2022 Piura, 08 de marzo de 2022

VISTO

El Expediente Nº000344-0201-22-8, remitido por el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita renovación de la Resolución Rectoral N°0196-R-2021 por concepto de riesgo de vida y refrigerio y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°196-R-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, se resolvió: en el **Artículo 2º.- Autorizar**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al señor **José Augusto Reyes Zapata**, la suma de mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00) mensuales, por riesgo de vida y el 80% de la remuneración mínima vital, correspondiente a refrigerio y movilidad, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021 (...);

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero de 2022, el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para autorizarle se sirva emitir el documento resolutivo, mediante el cual se otorgue al señor JOSE AUGUSTO REYES ZAPATA, seguridad personal del señor rector, el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida (S/.1,000.00) y el 80% de la remuneración mínima vital (S/.744.00) correspondiente a refrigerio y movilidad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N°0046-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto de la UNP, comunica que, lo solicitado por el Rector, relacionado a la renovación de la asignación correspondiente a riesgo de vida y racionamiento al servidor administrativo JOSE AUGUSTO REYES ZAPATA, chofer del Despacho Rectoral. Al respecto se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

SADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

éta : 0015

Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Especifica Detalle de Gasto

: 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos - Personal

Administrativo

CERTIFICADO : 1012

ODICI II IGIDO		· 	
CONCEPTO	MONTO	MESES	TOTAL
Riesgo de Vida	1,000	12	12,000
Refrigerio y Movilidad	744	12	8,928
TDTAL 2.1.			20,928

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo solicitado.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00344-0201-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 − Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0333-R-2022 Piura, 08 de marzo de 2022

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N°0196-R-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de riesgo de vida a favor del servidor Sr. JOSÉ AUGUSTO REYES ZAPATA, por las labores realizadas en el cargo de chofer Personal del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a la Unidad de contabilidad y la Unidad de tesorería, para que otorgue al Sr. JOSÉ AUGUSTO REYES ZAPATA, la suma de Mil con 00/100 soles (S/1,000.00) mensuales, por riesgo de vida, y 80% de la remuneración mínima vital (S/.744.00), correspondiente a refrigerio y movilidad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,UC,UT(3),URH (4), INT, ARCH.(2) 14 copias/RRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwig Organ Yences Martinez

SECRETARIA GENERAL